



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1157-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Diciembre del 2013**

## VISTO:

El Proveído del Informe N° 947-2013-SG-GGR/GR-MOQ., mediante el cual la Gerencia General Regional está solicitando proyectar resolución de designación de trabajadores como coordinadores responsables de atender solicitudes presentadas al amparo de la " Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N°27806 ", y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, así como la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo su Titular el Presidente Regional, cuyas adquisiciones y contrataciones se rigen por la ley de la materia;

Que, la Ley N°27806 en su Art° 14°, respecto a Responsabilidades, dice : " El funcionario Público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida o la suministre en forma incompleta y obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de ésta Ley, se encontrará incurso en los alcances del Artículo 4° de la presente Ley, norma última que señala: " Todas las Entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los Funcionarios o servidores Públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere ésta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciado penalmente por la Comisión de Delito de Abuso de Autoridad a que se hace referencia el artículo N°377 del Código Penal;

Que, con el ánimo de mejorar y agilizar la atención a los usuarios, con Memorandum Circ. N°043-2013-P/GR.MOQ., el Presidente regional dispuso que designen un responsable, de preferencia personal estable o reincorporado, de las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones y Oficinas a su cargo, para brindar dicha información debiendo remitir el nombre a través de un documento a la Secretaria General, quien se encargará de recopilar la información, a más tardar el día viernes 06 de Setiembre del año en curso, a fin de dar cumplimiento a la normatividad antes citada, bajo responsabilidad;

Que, en los diferentes Informes que hicieron llegar las Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua se detallan los nombres de los servidores que serán responsables por las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones y Oficinas; en consecuencia es procedente designar a los coordinadores que estarán encargados de atender las diferentes solicitudes presentadas por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los siguientes trabajadores como Coordinadores Responsables de atender solicitudes presentadas al amparo de la " **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 27806** ", quienes acopiarán información dentro de las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1157-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Diciembre del 2013**

Moquegua, donde laboran, cuya acción permitirá optimizar y agilizar la atención de estos requerimientos dentro de los plazos que establece la Ley :

**NOMBRE**

Sra. Griselda Silva Isla  
Sra. Ruth Haydee Pacho Gomez  
Sra. Patricia Rocio Jacinto Villegas  
Sra. Sonia Soledad Gamarra Martínez  
Ingº Ricardo Antonio Fontis Quispe  
Téc. Evaristo Nicolás Valdívía García  
Sr. Robinson Pacheco Velásquez  
Sr. Pablo Chambilla Romero  
Sr. Evaristo Quenta Ramos  
Sr. Martín Vásquez Aguilar  
Sr. Sergio Vélez Palacios  
C.P.C. Ricardo Maquera Mamani

**GERENCIA/DIRECCION/OFCINA**

Procuraduría Pública Regional  
Secretaría General  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Liquidaciones  
Sub Gerencia de Estudios  
Programa de Mant. de Infraestructura Pública  
Sub Gerencia de Gestión Amb. y Defensa Civil  
Oficina OSEM  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Recursos Humanos  
Oficina de Control Patrimonial



**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organó Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Procuraduría Pública Regional, Secretaría General, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Estudios, Programa de Mant. de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, Oficina OSEM, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Computo e Informática y a cada uno de los trabajadores integrantes, para su conocimiento y fines.

**REGISTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
JCCC/DRAJ  
AGP/ABOG